



Radicado: D 2023070005631

Fecha: 20/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO N°

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS Y SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Ley 1437 de 2011, artículo 45 que trata la corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2023070004576** del 12 de octubre de 2023, se convirtió un (1) cargo del nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología e Informática de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARLOS GONZÁLEZ**, sede **COLEGIO CARLOS GONZÁLEZ**, del municipio de **Belmira**, Cargo N° **5663**, por disminución en la matrícula de dicha sede.

Dado que se identificó en SIMAT que, de acuerdo a la matrícula de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARLOS GONZÁLEZ**, sede **COLEGIO CARLOS GONZÁLEZ**, del municipio de **Belmira**, Cargo N° **5663** sí se requiere la plaza convertida y reubicada por el Decreto N° **2023070004576** del 12 de octubre de 2023, se hace necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo.

Mediante el Decreto N° **2023070005099** del 16 de noviembre de 2023, en el artículo segundo se convirtió y reubico un cargo docente como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	I.E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	I.E. FRANCISCO ABEL GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	Secundaria y Media Ciencias Naturales Química Cargo N° 6493
			Secundaria y Media Tecnología de Informática Cargo N° 6493

El cargo docente convertido en el artículo segundo quedo asignado al siguiente Establecimiento Educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
BELMIRA	I.E.R. CARLOS GONZALEZ	COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	Secundaria y Media Tecnología de Informática Cargo N° 6493

Dado que en dicho decreto contiene un yerro en cuanto al municipio, Establecimiento Educativo, sede y numero del cargo a convertir y reubicar; se hace necesario aclarar que el municipio es **Carepa, C.E.R. VIJAGUAL sede C.E.R. VIJAGUAL - SEDE PRINCIPAL** y el cargo es el No. **6493** en el nivel de Secundaria y Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto N° **2023070004576** del 12 de octubre de 2023, por medio del cual se convirtió y reubico el cargo docente No. **5663** en la **I.E.R CARLOS GONZALEZ** sede **CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **Belmira**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2023070005099** del 16 de noviembre de 2023, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que el cargo que se convertirá y reubicará queda de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	I.E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	I.E. FRANCISCO ABEL GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	Secundaria y Media Ciencias Naturales Química Cargo N° 6493
			Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana Cargo N° 6493

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2023070005099** del 16 de noviembre de 2023, en el artículo tercero, en el sentido de indicar que el cargo convertido y reubicado en el artículo anterior quedará de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CAREPA	C.E.R. VIJAGUAL	C.E.R. VIJAGUAL	Básica Secundaria y Media / Humanidades y Lengua Castellana Cargo N° 6493

ARTICULO CUARTO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque Subsecretario (E) Administrativo		14-12-2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Andrés M. Montoya	14-12-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		15/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		11/12/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria	Yaqueline B.	11/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

18/12/23